



PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

2024

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	2 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS GENERALES	3
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
4. ALCANCE	3
5. RECURSO HUMANO	4
6. PRINCIPIOS CORPORATIVOS	4
7. DEFINICIONES	4
8. PRINCIPIOS DE LA PPSS	5
9. MARCO ESTRATEGICO DE LA PPSS	7
10. MECANISMOS DE PARTICIACION SOCIAL PROPIOS EN LA CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S	10
11. OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES 11	
12. COMUNICACIÓN	11
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12
14. BIBLIOGRAFIA	12
15. REGISTRO DE MODIFICACIONES / CONTROL DE CAMBIOS.....	13

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
		PÁGINA	3 de 13
		VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO

1. INTRODUCCIÓN

El servicio de Información y Atención al Usuario de la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S tiene la tarea fundamental de aplicar la línea de la política de participación social en salud a los usuarios de la Institución, en la cual está comprometida con la comunidad en salud.

El Ministerio de Salud y Protección social tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública y promoción social en salud y participar en la formulación de las políticas, de igual manera formulará establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social. Es por ello por lo que se establece una política que permite la participación social a través de la resolución 2063 del 2017.

La Política Pública de Participación Social en Salud - PPSS busca dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud.

2. OBJETIVOS GENERALES

Buscar mediante la política de participación social en salud (PPSS), mecanismo para garantizar que los servicios sean accesibles y adecuados a las necesidades permitiendo garantizar el derecho a la participación de actores sociales generando espacios de comunicación, control social, cultura de la corresponsabilidad fomentando la transparencia, la eficacia y la eficiencia de los servicios de salud.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el autocuidado.
- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.

4. ALCANCE

La política de participación social en salud de la Clínica Médico Quirúrgica. S.A.S promoverá el ejercicio de los mismos que conlleva al cumplimiento del deber a la ciudadanía de construir salud.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	4 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

5. RECURSO HUMANO

El área de Atención al Usuario SIAU cuenta con:

- profesional capacitada en el proceso de atención.

6. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Equidad: Actuamos con justicia imparcialidad e igualdad.

Mejoramiento Continuo: Propondemos por la excelencia en nuestros procesos en todo el ciclo de atención del usuario.

Responsabilidad Social: Estamos comprometidos con la protección del medio ambiente y uso sostenible de los recursos.

Trabajo en Equipo: Coordinamos el trabajo conjunto en pro del cumplimiento de la Misión institucional.

7. DEFINICIONES

- Asociación de usuarios: es una agrupación de afiliados del régimen contributivo, subsidiado y Especial del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa al usuario.
- Canal de comunicación: Espacio o escenario a través del cual se emite un mensaje y se da la posibilidad de interactuar, estableciendo un contacto directo entre el emisor del mensaje y los receptores del mismo en tiempo real.
- Ciudadano: Es toda persona considerada como miembro activo de un Estado titular de derechos civiles; derechos políticos y deberes, el cual es sometido a sus leyes.
- Control Social: Busca la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público, con el objetivo de garantizar una gestión pública efectiva y participativa.
- Deberes: Son obligaciones que las personas tienen para la construcción del bien común, las cosas que deben pensarse y hacerse con la meta del bienestar general.
- Derechos: Son el resultado de leyes que protegen a la persona, le dan beneficios y prestaciones, el amparo estatal que otorga el gobierno a las personas.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	5 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

- La participación comunitaria, surge cuando grupos de personas, que comparten alguna necesidad, problema o interés y viven en una misma comunidad, tratan activamente de identificar dichos problemas, necesidades o intereses buscando soluciones y tomando decisiones para atenderlos
- Participación social: es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.
- Espacios de Participación: Servicio de Atención a la Comunidad – SAC, Sistema de Atención e Información a Usuarios – SIAU, Comités de Participación Comunitaria – COPACOS, Alianzas O Asociaciones de Usuarios, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud – CTSSS, Comités de Ética Hospitalaria, Veeduría en Salud. Veeduría Ciudadana: mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.

8. PRINCIPIOS DE LA PPSS

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:



Politica-ppss-resolucion-2063-de-2017-cartilla.pdf (minsalud.gov.co)

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	6 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

Enfoque de derechos. Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.

Territorialidad: La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.

Diversidad: Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.

Solidaridad: Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.

Autonomía: Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las Autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.

Equidad: Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.

Transparencia: Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas e impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.

Corresponsabilidad: La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	7 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

9. MARCO ESTRATEGICO DE LA PPSS

El marco estratégico es el instrumento de gestión de la PPSS (Política participación social en salud) y está compuesto por los principios, objetivos, alcance, ejes estratégicos y actividades. Este marco estratégico es la construcción de respuestas a las necesidades de la ciudadanía, las organizaciones, las formas y los trabajadores del sector salud para fortalecer los procesos de participación

EJE 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento de la capacidad institucional para que la Clínica Médico Quirúrgica S.A.S cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

LINEAS DE ACCION

- Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud
- Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.
- Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la Política de Participación Social en Salud.
- Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobierno destinados a la promoción y gestión de la participación social en salud
- Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
- Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud.
- Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel nacional y territorial.
- Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud
- Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los diferentes niveles territoriales e institucionales para el cumplimiento de

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	8 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

los objetivos de la Política de Participación en el marco de la Ley Estatutaria de Salud.

EJE 2 EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN SALUD

Es necesario el desarrollar con la ciudadanía capacitaciones para que adquieran habilidades que logren cumplir un rol activo y el desarrollo pleno como usuarios en el sector salud.

LINEAS DE ACCION

- Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud
- Establecer incentivos que propicien la participación social y comunitaria
- Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud
- Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.
- Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.
- Gestionar recursos para la financiación para las iniciativas comunitarias para que la comunidad incida, intervenga y decida en el ciclo de las políticas en salud
- Definir los lineamientos que permitan a las entidades territoriales el establecimiento en sus presupuestos de los recursos necesarios para garantizar la participación de la comunidad en los espacios requeridos para la deliberación de las políticas pública

EJE 3 IMPULSO A LA CULTURA DE LA SALUD

La salud es una construcción social que está relacionada a la esfera pública la cual promueve la ejecución de promoción de la salud y prevención de enfermedades, así mismo garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, respondiendo al derecho de la salud.

LINEAS DE ACCION

- Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria
- Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género.
- Conformar y/o consolidar mecanismos y espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención
- Incorporar la Política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	9 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

- e. Incorporar la política de participación en los lineamientos de salud pública orientados a las entidades territoriales.

EJE 4 CONTROL SOCIAL EN SALUD

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

LINEAS DE ACCION

- Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública
- Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones
- Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.
- Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos.
- Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud.

EJE 5 GESTIÓN Y GARANTÍA EN SALUD CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE DECISIÓN

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

LINEAS DE ACCION

- Diseñar y desarrollar las metodologías de planificación y presupuestación participativa con énfasis en la garantía de la participación de la población en la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud de su entorno.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	10 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

- b. Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.
- c. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones en la inversión pública.
- d. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

10. MECANISMOS DE PARTICIACION SOCIAL PROPIOS EN LA CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S

Mecanismos telefónicos

Línea de atención Clínica Médico Quirúrgica 5960100 EXT 1050

Mecanismo Presencial

Oficina de servicio de información y atención al usuario (SIAU) Ubicada en el Primer (1) Piso. Lunes a viernes 7:00 am – 12:00 pm – 2:00 pm a 6:00 pm

Buzones de Sugerencias

Existen buzones de sugerencias ubicados en los pasillos de atención de Gestión documental, Segundo (2) piso Hospitalización, Tercer (3) Piso Hospitalización. Los cuales son revisados todos los viernes de cada semana, luego se realiza trámite para dar respuesta en los términos establecidos por el manual del usuario.

Mecanismos electrónicos

<https://www.cmqcucuta.com>

Oficina SIAU: siau@cmqcucuta.com – siau1@cmqcucuta.com

Redes Sociales

La clínica médico quirúrgica S.A.S publica información de interés general a través de cuentas de redes sociales (Facebook) con el objetivo de promover la comunicación entre los usuarios y la institución.

Facebook: Clínica Médico Quirúrgica S.A.S

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	11 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

11. OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES.

Alianza de usuarios

La alianza de usuarios, es una agrupación de personas que vela por la calidad, prestación y oportunidad de los servicios de salud. Las funciones de la alianza de usuarios están contempladas en el art 14 del decreto 1757 de 1994.

Responsabilidad de la conformación de la alianza de usuarios

Según el parágrafo 1 del artículo 10 del decreto 1757 de 1994 las instituciones prestadoras de servicios de salud, sean públicas, privadas o mixtas deberán convocar a los afiliados del régimen contributivo, subsidiado y régimen especial para la constitución de alianza de usuarios.

Comités de ética hospitalaria

Las instituciones prestaciones de servicios de salud, sean públicas, mixtas o privadas deberán conformar los comités de éticas hospitalarias las cuales estarán integrados por:

El director de la institución o su delegado

Un (1) representante del equipo médico o representante del personal de enfermería elegidos por y entre el personal de la institución.

Dos (2) delegados elegidos de la alianza de usuarios de la institución

12. COMUNICACIÓN

La divulgación de la política de participación social en salud (PPSS) debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional de la Clínica Médico Quirúrgica utilizando todos los medios de comunicación virtuales, presenciales y redes sociales, además de los espacios participativos generados.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	12 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Participación Social en Salud (PPSS) LA Clínica Médico Quirúrgica S.A.S, se determinó el siguiente indicador.

INDICADOR	FORMULA
Actividades realizadas Política de Participación Social en Salud.	(Número de actividades establecidas en la Política realizadas / Numero de actividades establecidas en la política programadas para la vigencia)* 100

El seguimiento y evaluación de la Política de participación Social en Salud (PPSS) estará a cargo de Dirección Administrativa, área de Calidad y Oficina de Atención al usuario (SIAU) quienes presentaran ante el Comité de Calidad los avances respectivos.

14. BIBLIOGRAFIA

- Modelo politica-de-participacion-comunitaria.pdf
- Politica-ppss-resolucion-2063-de-2017-cartilla.pdf (minsalud.gov.co)
- Modelo die-01-p-05-pc-03-politica-de-participacion-social-en-salud-ese-imsalud.pdf
- File:///c:/users/atencusuario/desktop/modelo%20%20anexo_no._5_procedimiento_participacion_v._2_del_6_de_mayo_de_2019_.pdf
- ([https://www.google.com/search?q=La+participaci%C3%B3n+comunitaria%2C+surge+cuando+grupos+de+personas%2C+que+comparten+alguna+necesidad%2C+p+roblema+o+inter%C3%A9s+y+viven+en+una+misma+comunidad%2C+tratan+activamente+de+identificar+dichos+problemas%2C+neces, s.f.\)](https://www.google.com/search?q=alianza+de+usuarios+&sca_esv=999851109142aa1d&hl=es&sxsrf=ADLYWIKDgFYGpnj5zr6bfbqfRmvPrqdWag%3A1720101063663&source=hp&ei=x6iGZoqvJITKkPIPnueb2AM&iflsig=AL9hbdgAAAAZoa21xmwwAk0AFRW9kAMPbyB8fkYLCi4&ved=0ahUKEwjKrv7mw42HAXUE, s.f.)
• (<a href=)
- Decreto 1757 de 1994 Ministerio de Salud, modalidades y formas de participación social.
- <https://www.cmqcucuta.com>

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA

 CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA S. A. S.	PROCEDIMIENTO POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		CÓDIGO	PR-GRC-AU-010
			PÁGINA	13 de 13
			VERSIÓN	01/10-JULIO-2024
PROCESO	GESTION DE LA RELACION CON EL CLIENTE	SUBPROCESO	ATENCIÓN AL USUARIO	

15. REGISTRO DE MODIFICACIONES / CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCION DE CAMBIOS REALIZADOS	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACION
01		Creación	10-Julio-2024

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PROFESIONAL DE ATENCION AL USUARIO	PROFESIONAL DE CALIDAD	DIRECCION MEDICA